

Tribunal de Nápoles
Expediente n.º 59/2020 RG
Juez delegado: Dra. Grimaldi
Profesional: Abogada Paola Sannino

**ANUNCIO DE VENTA DE BIENES MUEBLES MEDIANTE PROCEDIMIENTO
COMPETITIVO
SIN SUBASTA PÚBLICA CON LICITACIÓN ASÍNCRONA**

Aste Giudiziarie Inlinea S.p.A., en su calidad de entidad especializada en la organización y gestión de subastas competitivas telemáticas y tradicionales, ha sido encargada de la venta de los bienes que se indican a continuación.

Considerando que

- ♣ el Tribunal de Nápoles ha declarado el procedimiento n.º 59/2020 r.g.;
- ♣ en ejecución del programa de liquidación/plan es necesario poner a la venta los bienes del procedimiento y, con el fin de satisfacer mejor y con mayor rapidez a los acreedores, se pretende llevar a cabo una subasta competitiva por vía telemática, encargándola al sujeto especializado anteriormente indicado;

NOTIFICA

que el día 16/06/2026 a las 11:00 horas, a través de la plataforma www.astetelematiche.it, se procederá a la venta sin subasta de los bienes que se describen a continuación mediante el modo telemático asíncrono, en las condiciones indicadas en los párrafos siguientes.

La venta se realiza en el estado de hecho y de derecho en que se encuentran los bienes y no podrá ser revocada por ningún motivo.

Por consiguiente, la eventual existencia de vicios, la falta de calidad o la falta de conformidad del bien vendido, así como la presencia de cargas de cualquier tipo, incluso si son ocultas y/o no se han puesto de manifiesto, no darán lugar a indemnización, compensación o reducción del precio, al tratarse de circunstancias que se han tenido en cuenta (incluso de forma global) en el momento de la valoración de los bienes.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES EN VENTA Y DE LA RELATIVA «BASE DE OFERTA».

Lote único: Archivo de vídeo, entendido como soportes Betacam, soportes DVD y un soporte NAS (que contiene archivos de vídeo). Se trata, en concreto, de unas 750 cintas Betacam y unas 80 carpetas de 100 CD cada una, que contienen material fílmico y grabaciones periodísticas sobre la ciudad de Nápoles (entendidas como crónica, eventos y deportes, también relacionados con el mundo del fútbol, entre principios de los años 80 y principios de los años 2000).

Precio base: 24 800,00 €

Fianza: equivalente come mínimo al 10 % del precio ofertado (en caso de que el importe contenga decimales, deberá redondearse al alza).

Puja mínima: 500,00 €

Régimen fiscal: Venta sujeta a un IVA del 22 %

Para una identificación y descripción más detalladas, se remite al informe de tasación adjunto.

Se precisa que, en la fase de presentación de la oferta y de puja al alza en caso de subasta, no se permite la introducción de importes con decimales y, si se indican, se considerarán como no consignados, con todas las consecuencias que ello conlleva en cuanto a la admisión de la oferta a la venta.

1. CONDICIONES Y PLAZOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO DE VENTA.

Los interesados en la compra –excluidos el deudor y otras personas a las que la ley lo prohíba– deberán formular sus ofertas irrevocables exclusivamente por vía telemática a través de la plataforma www.astetelematiche.it, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el presente anuncio y en las condiciones generales de participación, antes de las 11:00 horas del día anterior al fijado para la venta telemática.

La oferta podrá realizarse:

- 1) Personalmente;
- 2) Por parte de una persona jurídica a través de su representante legal provisto de los poderes necesarios;
- 3) Por una persona por designar, de conformidad con el art. 583 del Código de Procedimiento Civil (el apoderado para la persona por designar deberá ser abogado);
- 4) A través de un apoderado especial que, de conformidad con la normativa vigente en la materia, deberá ser necesariamente un abogado.

En caso de venta de varios bienes, el Sujeto Especializado procederá al examen de las ofertas recibidas y a su admisión según el orden ascendente del número de identificación de cada uno de los bienes.

a. Condiciones de admisibilidad formal.

La oferta de compra es irrevocable y debe contener:

el apellido y nombre, lugar y fecha de nacimiento, código fiscal y/o número de IVA, residencia, domicilio; en caso de que el oferente resida fuera del territorio del Estado y no disponga de un código fiscal expedido por la autoridad del Estado, deberá presentar la certificación de que se ha solicitado el código fiscal a la Agencia Tributaria; si el oferente está casado en régimen de comunidad legal de bienes, deberán indicarse también los datos del cónyuge; en cambio, para excluir el bien adjudicado

de la comunidad legal es necesario que el cónyuge, a través del participante, presente la declaración prevista en el art. 179 del Código Civil, adjuntándola a la oferta; si el oferente es

- ♣ Si el licitador es menor de edad, la oferta deberá estar firmada por uno de los padres, previa autorización del juez de tutela; si el licitador es una persona bajo interdicto, incapacitada o bajo administración de apoyo, la oferta deberá estar firmada por el tutor o el administrador de apoyo, previa autorización del juez de tutela;
- ♣ el tribunal ante el que se tramita el procedimiento;
- ♣ el año y el número de registro general del procedimiento;
- ♣ el número u otro dato identificativo del lote;
- ♣ la indicación de la persona de contacto del procedimiento;
- ♣ la fecha y la hora fijadas para el inicio de las operaciones de venta;
- ♣ el precio ofertado, que no podrá ser inferior al indicado en el apartado 1;
- ♣ el plazo para el pago del saldo del precio (dentro de los límites indicados en el presente anuncio);
- ♣ el importe abonado en concepto de fianza;
- ♣ la indicación de la fecha y el número de CRO de la transferencia realizada para el pago de la fianza;
- ♣ la dirección del correo electrónico a la que enviar la oferta y para recibir las comunicaciones previstas;
- ♣ el número de teléfono móvil, si lo hubiera, en el que recibir las comunicaciones previstas.

Se deberán adjuntar a la oferta:

- ♣ copia del documento de identidad y copia del número de identificación fiscal del licitador;
- ♣ la documentación que acredite el pago (en particular, copia del comprobante de pago) mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el presente anuncio del importe de la fianza, en la que figure el código IBAN de la cuenta corriente en la que se ha cargado la suma objeto de la transferencia;
- ♣ un timbre fiscal de 16,00 euros adherido directamente a la oferta de compra que se genera en el momento de la inscripción (se precisa que el impago del mismo no conlleva la inadmisibilidad de la oferta, pero deberá ser señalado por el Sujeto Especializado a los órganos del procedimiento);
- ♣ la solicitud de posibles desgravaciones fiscales, sin perjuicio de la facultad de presentarla posteriormente a la adjudicación pero antes del pago del saldo del precio;
- ♣ si el oferente está casado en régimen de comunidad legal de bienes, copia del documento de identidad y copia del código fiscal del cónyuge (sin perjuicio de la facultad de presentarla posteriormente al resultado de la adjudicación y al pago del precio);
- ♣ si el licitador es menor de edad, copia del documento de identidad y copia del número de identificación fiscal del licitador y de la persona que firma la oferta, así como copia de la resolución de autorización del juez tutelar;
- ♣ si el licitador es una persona incapacitada, inhabilitada o bajo tutela, copia del documento de identidad y del código fiscal del licitador y de la persona que firma la oferta, así como copia de la resolución de nombramiento del firmante y de la autorización del juez tutelar;
- ♣ si el oferente es una persona jurídica, copia del documento en el que se acrediten los poderes del oferente (a título meramente ilustrativo, certificado de la Cámara de Comercio actualizado a los 6 meses de la presentación, poder notarial especial, acta del Consejo de Administración y/o, si fuera necesario, acta de la Junta General de Accionistas);

si la oferta la presentan varias personas, copia del poder notarial especial para la adquisición en copropiedad (con indicación de las respectivas cuotas) otorgado por los demás oferentes a favor de la persona que firma la oferta;

- si el oferente es un ciudadano extracomunitario, copia del permiso de residencia o indicación de la existencia de la condición de reciprocidad o del Tratado Internacional entre Italia y su país de origen que le permita la adquisición en nuestro país del bien específico objeto de la venta;
- si la oferta es formulada por varias personas reunidas en una asociación temporal de empresas (ATI), copia de la escritura de constitución, así como declaración de responsabilidad y garantía solidaria de la mandataria por las obligaciones asumidas por todos los mandantes;
- si la oferta se presenta en virtud de un poder especial notarial otorgado mediante acta pública o escritura privada autenticada, copia del mismo (excepto en el caso de una oferta para una persona por designar, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones del art. 583 del Código de Procedimiento Civil).

a. Pago anticipado de la fianza.

El licitador deberá abonar por adelantado, en concepto de fianza, el importe fijado anteriormente, exclusivamente mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de Soggetto Specializzato Aste Giudiziarie Inlinea S.p.A., con código IBAN IT 32 0 01030 13900 000063226482; dicho importe se retendrá en caso de caducidad del adjudicatario, de conformidad con el art. 587 del Código de Procedimiento Civil.

La transferencia, con el concepto «NA-F-59-2020 lote único, pago de fianza», deberá efectuarse de tal manera que el abono de los importes se produzca a más tardar el día anterior a la audiencia de venta telemática.

Si en la fecha fijada para la audiencia de venta telemática no se constata el abono de las cantidades en la cuenta corriente indicada anteriormente, según el plazo mencionado, la oferta se considerará inadmisibile.

b. Adjudicación

El examen de las ofertas y el desarrollo de la posible subasta se llevarán a cabo a través del portal www.astetelematiche.it únicamente en la fecha y a la hora de la audiencia de venta telemática indicadas anteriormente.

La participación de los licitadores en la audiencia de venta telemática tendrá lugar exclusivamente a través del área reservada del sitio web www.astetelematiche.it.

En caso de que se presente una única oferta válida, se precisa que, si el único licitador no se conecta, la adjudicación podrá, no obstante, disponerse a su favor.

En caso de que se presenten varias ofertas válidas, se procederá a una subasta telemática entre los licitadores de forma asíncrona sobre el precio ofertado más alto (incluso en presencia de dos o más ofertas de idéntico importe); la subasta, por lo tanto, comenzará inmediatamente después de la apertura de las ofertas telemáticas y la comprobación de su admisibilidad.

Las ofertas consideradas válidas habilitarán automáticamente al licitador para participar en la subasta.

La subasta tendrá una duración de 7 (siete) días, desde el 16/06/2026 hasta el 23/06/2026, y finalizará a las 11:00 horas.

Si se presentan ofertas en los últimos 5 (cinco) minutos antes de la fecha límite mencionada, el plazo de la licitación se prorrogará automáticamente por 5 (cinco) minutos para dar la posibilidad a todos los licitadores de realizar nuevas pujas, y así sucesivamente hasta que no se presenten ofertas al alza durante el periodo de prórroga.

En el plazo de un día a partir de la fecha de vencimiento de la licitación, incluidas las posibles prórrogas, el Sujeto Especializado procederá a la adjudicación, redactando el acta correspondiente (excluidos los sábados y días festivos).

En caso de que no se hayan presentado ofertas en aumento durante la fase de licitación, la adjudicación se realizará sobre la base de los elementos que se enumeran a continuación (por orden de prioridad):

- mayor importe del precio ofrecido;
- a igualdad de precio ofrecido, mayor importe de la fianza depositada;
- a igualdad también de fianza depositada, menor plazo indicado para el pago del precio;
- a igualdad también de plazo para el pago del precio, prioridad temporal en el depósito de la oferta.

En un plazo de 7 días hábiles a partir de la clausura de la subasta, se devolverá a los sujetos que no hayan resultado adjudicatarios el importe abonado en concepto de fianza, exclusivamente mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente utilizada para dicho pago.

Cabe señalar que el juez, mediante resolución motivada, podrá suspender las operaciones de venta si concurren motivos graves y justificados, o impedir la formalización de la venta cuando el precio ofrecido resulte notablemente inferior al justo, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

a. Plazos de pago del precio

El plazo imperativo para el pago del saldo del precio y de los honorarios de subasta del sujeto especializado encargado de la venta es de un máximo de 10 días a partir de la adjudicación.

Por lo tanto, el adjudicatario deberá proceder, dentro del plazo indicado en la oferta o, en su defecto, en el plazo máximo anteriormente previsto (plazo que, en cualquier caso, no está sujeto a suspensión por vacaciones), al pago de las cantidades anteriormente especificadas y cuantificadas por el Sujeto Especializado mediante la correspondiente comunicación; el pago correspondiente deberá realizarse en la cuenta corriente de Aste Giudiziarie Inlinea S.p.A., con código IBAN IT 32 O 01030 13900 000063226482, especificando en el concepto de la transferencia «NA-F-59-2020 lote único, saldo del precio y honorarios de subasta».

El incumplimiento del plazo imperativo anteriormente especificado o de cualquier otro plazo más breve indicado por el adjudicatario en su oferta para el pago de las cantidades indicadas anteriormente, conllevará la caducidad de la adjudicación y la consiguiente pérdida de la fianza en

concepto de penalización, sin perjuicio de cualquier otro daño mayor, incluso en virtud de lo dispuesto en los artículos 1382 y siguientes del Código Civil.

Cabe señalar que los honorarios de subasta, que corresponden a la empresa encargada de las operaciones de venta, correrán íntegramente a cargo del comprador, y su importe se fijará en un 10 % más IVA sobre el valor de adjudicación.

En cualquier caso, los honorarios de subasta serán abonados directamente a Aste Giudiziarie por el comprador adjudicatario y serán adeudados a la misma incluso si la venta se concluye directamente mediante el procedimiento, al margen de los procesos de venta telemáticos.

Los bienes se adjudicarán en las condiciones que se indican a continuación, sin perjuicio de que Aste Giudiziarie Inlinea S.p.A. no ofrece garantía alguna en cuanto a la existencia efectiva y/o consistencia y/o calidad de los mismos, por lo que se transferirán en el estado de hecho y de derecho en que se encuentren en el momento de la entrega al comprador definitivo.

Una vez realizada la venta y cobrado íntegramente el precio, en el caso de los bienes muebles inscritos en registros públicos, el juez delegado ordenará mediante resolución la cancelación de las formalidades prejudiciales.

a. Transferencia de propiedad.

Correrán a cargo exclusivo del adjudicatario todos los gastos relativos a la transferencia de propiedad y a la eventual cancelación de las formalidades prejudiciales.

Se precisa que todos los gastos y cargas, incluidos los de naturaleza fiscal, inherentes a la venta, la recogida y la plena utilización de los bienes, corren exclusivamente a cargo del adjudicatario. Entre dichas cargas se incluyen, a título enunciativo y no exhaustivo, las relativas al desmontaje, la manipulación y el transporte, así como las relativas a la eventual adaptación de los bienes a la normativa extranjera vigente. Quedan, además, a cargo del adjudicatario los gastos relativos a la puesta a punto y la adaptación de la maquinaria y los equipos antes de su puesta en funcionamiento y/o enajenación a terceros, de conformidad con los requisitos previstos por la legislación vigente.

La entrega de los bienes al adjudicatario que haya abonado el saldo del precio será efectuada por el responsable del procedimiento o por un delegado suyo, en los locales de custodia o en otro lugar que se especificará posteriormente.

El transporte de todos los soportes de vídeo correrá a cargo y a expensas del adjudicatario (las Betacam, en particular, se encuentran custodiadas en un almacén en Casoria, previa autorización del GD, mientras que los demás soportes podrán recogerse en el despacho de la administradora judicial en Nápoles).

No será posible visionar el contenido de los soportes de vídeo, sino únicamente una lista de títulos, adjunta al informe de tasación. En relación con el contenido, se precisa que no se garantiza ni la visibilidad, ni la integridad, ni la calidad de las grabaciones de vídeo conservadas en los soportes correspondientes.

Tras la adjudicación por vía telemática, para formalizar la venta será necesario suscribir un contrato con la Curatela, cuya redacción se encarga desde este momento al letrado Maurizio Borghese, con despacho en Nápoles, en Vico Satriano n.º 3A, como representante legal encargado de

redactar dicho contrato, corriendo los honorarios y gastos a cargo del adjudicatario. En cuanto a los honorarios de este último profesional, se precisa desde este momento que se cuantificarán sobre la base del Decreto Ministerial 55/2014, en el tramo de valor comprendido entre 26 000,00 y 52 000,00 euros (o superior, en caso de que, en virtud de las pujas, el precio de adjudicación fuera superior a 52 000,00 euros), y con un aumento del 30 % dada la complejidad del encargo (y la posible necesidad de traducción al inglés, en caso de que el adjudicatario sea extranjero).

Para más información, póngase en contacto con la responsable del procedimiento, la abogada Paola Sannino, en el siguiente número de teléfono +39 349 8474595 o en la dirección de correo electrónico paola.sannino@russolex.com

PUBLICIDAD

A cargo del sujeto especializado, el presente anuncio – sin mencionar el nombre del sujeto admitido en este procedimiento ni de posibles terceros – se publicará:

- en el portal de ventas públicas www.pvp.giustizia.it
- en el sitio web www.astegiudiziarie.it – www.astetelematiche.it junto con el posible informe pericial

VARIOS

Los plazos indicados en el presente anuncio a cargo de los interesados y de los licitadores deben considerarse perentorios. Aste Giudiziarie Inlinea S.p.A. se reserva el derecho de suspender la actividad de venta a petición expresa de los órganos del procedimiento.

Es posible recibir asistencia informativa poniéndose en contacto con Aste Giudiziarie Inlinea S.p.A. en los siguientes datos de contacto:

- teléfono: 0586/095328 (número directo de ventas de bienes muebles) de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00;
- correo electrónico: info@astetelematiche.it

La participación en la venta implica:

- la lectura íntegra del informe pericial y de los anexos correspondientes;
- la aceptación incondicional de lo contenido en el presente anuncio.

Nápoles, 23/04/2026

Aste Giudiziarie Inlinea S.p.A.